

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72-25
BOGOTÁ 8, COL

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-075321-00005-0000

Fecha: 2011-04-14 16:55:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 14

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 07075321
Asunto : Solicitud de patente para: "Envase para productos farmacéuticos, médicos o similares, particularmente pesticidas o productos para la protección de plantas".
Solicitante : LAMEPLAST S.P.A.
Fecha de solicitud: 24 de julio de 2007.

1. Yo, Luz Clemencia de PAÉZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de ciudadanía N° 35.456.344 de Usaquén, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, de acuerdo con la sustitución que me ha sido efectuada por el Doctor Emilio Ferrero, me refiero al Oficio No. 1033 notificado por fijación en lista del 21 de Enero de 2011.

2. Mediante el Oficio No. 1033 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. Novedad.

Su Despacho concluye que el documento DE 2056245 (D1) afecta la novedad de las reivindicaciones 1-22 de la presente solicitud de patente. Con respecto a lo señalado por su Despacho, mi representada desea poner de presente lo siguiente:

Con el fin de atender las anteriores observaciones y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado. De tal manera que, las objeciones formuladas a este respecto quedan superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

- Se ha revisado la redacción de la reivindicación 1 con el fin de hacer claridad sobre las características técnicas que hacen la presente invención distinta frente a los empaques de productos

ya conocidos en el estado del arte. En particular, en la nueva reivindicación 1 se han incluido las características técnicas anteriormente reveladas en las reivindicaciones 4 y 5.

- Adicionalmente, en la nueva reivindicación 1 (y sus dependientes) se separa lo que corresponde al estado de la técnica de lo novedoso o parte caracterizante de la invención por medio de la expresión "caracterizado porque" con el fin de hacer claridad sobre las características esenciales que hacen la presente invención diferente de lo ya existente.
- Asimismo, en este nuevo capítulo reivindicatorio se han incluido los números de referencia de los elementos del empaque acá reivindicado, de acuerdo con las enseñanzas del pliego descriptivo y las figuras de la presente solicitud de patente. Lo anterior, con el fin de aclarar e identificar de manera concreta aquellos elementos esenciales y novedosos del empaque de la presente invención y que lo hacen diferente frente al estado de la técnica.

Teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas al capítulo reivindicatorio consideramos que quedaría subsanada la objeción que por novedad hizo su Despacho. Veamos:

De acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486:

*"Artículo 16. - Una invención es nueva cuyo no está comprendida en el estado de la técnica.
El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público, por una descripción escrita u oral, por una utilización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".*

De lo anterior, es claro que para determinar si una invención es novedosa o no, el examinador de patentes debe primero cerciorarse que ésta no se encuentre dentro del estado de la técnica.

El estado de la técnica es el conjunto de conocimientos técnicos dentro del campo de la invención que hayan sido publicados por cualquier medio, antes de la fecha de solicitud de la invención o de la prioridad reivindicada.

Una vez se determina el estado de la técnica, el examinador debe compararlo frente a la invención, elemento por elemento, con el fin de establecer si existe alguna diferencia entre ellos.

Así entonces, es claro que para que un documento pueda afectar la novedad de la presente solicitud de patente, dicho documento debe revelar todas las características técnicas reivindicadas en la presente invención. De lo contrario, si se demuestra que existe al menos una (1) característica técnica de la invención que no ha sido divulgada en los documentos citados, la objeción formulada por novedad se debe tener por superada.

CAVELIER

ABOGADOS

Ahora bien, D1 se refiere a un empaque con un contenedor que está cerrado por un tornillo, el cual se encuentra conectado únicamente al contenedor. Sin embargo, el empaque de la presente solicitud de patente en lugar de un tornillo presenta una lengüeta que está asociada a un elemento sustancialmente plano por vía de medios de acoplamiento temporales y adicionalmente comprende unos segundos medios para conectar un elemento de cierre y dicha lengüeta.

Al comparar las características esenciales de la presente invención con la materia de invención revelada en el documento D1, se observa que a pesar de que D1 enseña un envase de un producto, dicho documento no anticipa ee empaque para productos farmacéuticos acá reivindicado toda vez que no revela la lengüeta (11) y/o la forma en que la misma se encuentra conectada con los otros elementos del empaque, como lo hace la presente solicitud de patente.

En consecuencia, la invención reclamada en el nuevo pliego reivindicatorio se debe tener como novedosa frente a D1, por cuanto todas las características técnicas de la nueva reivindicación independientemente 1 de la presente solicitud, como un todo, no se encuentran descritas en dicho documento y únicamente invenciones con todas las características técnicas identificadas en el mismo documento de la anterioridad pueden afectar la novedad de invenciones reivindicadas en una solicitud presentada posteriormente.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que la presente solicitud de patente es novedosa frente al estado de la técnica y por tanto, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

5. Anexos.

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 19 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Formulario por \$243.000 por 9 reivindicaciones adicionales a la décima reivindicación.
- Copia auténtica la sustitución del poder otorgado por el Doctor EMILIO FERRERO, a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería y así continuar con el trámite de este asunto en favor de la sociedad solicitante.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAÉZ
C.C. N° 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-16020-841-001-1

166 MGM\MGM\ID-190810\WPC16020
No. M-2011-190810\MGM



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:

☐

Corrección de Error Material

☒

Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: **LAMEPLAST S.P.A.**
sociedad constituida y existente bajo las leyes de Italia.

Dirección: Via G. Verga 1-27,
41030 Novi Di Modena,
Frazione Rovereto Sul Secchia,
Italia

Domicilio: Frazione Rovereto Sul Secchia,
Italia

Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70
E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: **LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ**
Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35
Teléfono: 347 36 11
Fax: 211 86 50
E-mail: clientes@cavelier.com
Domicilio: Bogotá, Colombia.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Cual _____

Número 35.456.344 T. P. 23.555

4

Número de expediente: 07.075.321

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 19 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No. 11-32434 Fecha: 07 de abril de 2011

Comprobante de pago No. 11-32440 Fecha: 07 de abril de 2011

Comprobante de pago No. 11-33653 Fecha: 12 de abril de 2011

Comprobante de pago No. 11-33654 Fecha: 12 de abril de 2011

Comprobante de pago No. 11-33750 Fecha: 12 de abril de 2011

7

Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.
- ☒ Comprobante de pago por 9 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$243.000.00.
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☒ Copia auténtica de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería y así continuar con el trámite de la presente solicitud en favor del Solicitante.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

FIRMA: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZC.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

MGM

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : LAMEPLAST S.P.A.

Poder conferido el : 12/09/2009

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



En constancia se firma esta diligencia.

04 NOV 2009

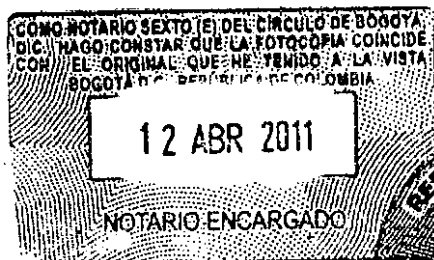
Comparison)

Quinn/Smith & Smith (enr) [2(8) C.D.

Y declaro(n) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia.

Erin Ferrer
Luz Clemente Bobber



REIVINDICACIONES

1. Un empaque (1) para productos farmacéuticos, médicos o similares, particularmente pesticidas o productos protectores de plantas, que comprende un elemento sustancialmente plano (2) para soportar indicaciones prescritas para un producto farmacéutico, médico o similar, particularmente un pesticida o un producto protector de planta, un primer receptáculo (3) para contener un contenedor (4) de dicho producto que se forma en dicho elemento sustancialmente plano (2), y primeros medios (5) para conectar dicho contenedor (4) y dicho elemento sustancialmente plano (2), en donde dicho contenedor (4) comprende una salida (9) para dispensar dicho producto, con el que un elemento de cierre (10) está asociado, caracterizado porque comprende una lengüeta (11) que está asociada con dicho elemento sustancialmente plano (2) por vía de medios de acoplamiento temporales y removibles (12) y soporta dicho elemento de cierre (10), siendo suministrados los segundos medios (13) para conectar dicho elemento de cierre (10) y dicha lengüeta (11).
2. El empaque (1) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque dichos primeros medios de conexión (5) son del tipo permanente.
3. El empaque (1) de acuerdo con una o más de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dichos segundos medios de conexión (13) son del tipo permanente.
4. El empaque (1) de acuerdo con una o más de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicha lengüeta (11) y dicho elemento sustancialmente plano (2) son mutuamente sustancialmente coplanares.
5. El empaque (1) de acuerdo con una o más de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicha lengüeta (11) comprende un segundo receptáculo (14) para acomodar dicho elemento de cierre (10).
6. El empaque (1) de acuerdo con una o mas de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicho elemento sustancialmente plano (2) comprende un panel provisto con al menos una cara que es adecuado para soportar dichas indicaciones.
7. El empaque (1) de acuerdo con una o mas de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicho elemento sustancialmente plano (2) esta definido sustancialmente como un rectángulo alargado, en un extremo del cual se forma dicho primer receptáculo (3), dicho rectángulo siendo extendido en su extremo opuesto en una lengüeta (11) que es adecuada para soportar dichas indicaciones.

8. El empaque (1) de acuerdo con una o más de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicho primer receptáculo (3) comprende una abertura, el perímetro de la cual reproduce sustancialmente y al menos parcialmente el perfil de dicho contenedor (4).

9. El empaque (1) de acuerdo con una o más de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicho segundo receptáculo comprende una abertura, el perímetro de la cual reproduce sustancialmente y al menos parcialmente el perfil de dicho elemento de cierre.

10. El empaque (1) de acuerdo con una o mas de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicha lengüeta comprende una porción de extremo de dicho elemento sustancialmente plano (2) que se forma próximo a dicho receptáculo (3), dichos elementos de unión temporales y reproducibles siendo formados por una región debilitada de dicho elemento sustancialmente plano (2) que delimita dicha porción.

11. El empaque (1) de acuerdo con una o mas de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicho elemento sustancialmente plano (2) y/o dicha lengüeta están hechos de material sustancialmente rígido tal como cartulina, cartón, cartulina unida con material plástico, material polimérico o similares.

12. El empaque (1) de acuerdo con una o mas de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dichos primeros medios de conexión comprenden al menos un primer prendedor, que se forma en dicho contenedor (4) o en dicho elemento sustancialmente plano (2) y puede ser insertado con interferencia en un primer agujero correspondiente que se forma respectivamente en dicho elemento sustancialmente plano (2) o en dicho contenedor (4).

13. El empaque (1) de acuerdo con una o más de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dichos segundos medios (13) de conexión comprenden al menos un segundo prendedor, que se forma en dicho elemento de cierre (10) o en dicha lengüeta (11) y puede ser insertado con interferencia en un segundo agujero correspondiente que se forma respectivamente en dicha lengüeta (11) o en dicho elemento de cierre.

14. El empaque (1) de acuerdo con una o mas de la reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicho contenedor (4) comprende al menos una aleta, en la cual hay dichos primeros medios de conexión, dicha aleta siendo adecuada para ser sobrepuesta sobre dicho elementos sustancialmente plano.

15. El empaque (1) de acuerdo con una o más de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicho elemento de cierre (10) comprende al menos una aleta en la cual dichos

segundos medios (13) de conexión son suministrados y que es adecuada para ser sobrepuesta sobre dicha lengüeta (11).

16. El empaque (1) de acuerdo con una o más de las reivindicaciones precedentes, caracterizada en que al menos uno entre dichos medios de conexión y dichos segundos medios (13) de conexión comprenda remaches, soldaduras ultrasónica, soldaduras de enlace térmico, o enlaces adhesivos formados respectivamente entre dicho contenedor (4) y dicho elementos sustancialmente plano y entre dicho elemento de cierre (10) y dicha lengüeta (11).

17. El empaque (1) de acuerdo con una o mas de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicho contenedor (4) comprende un cuerpo de contención que está cerrado en la parte inferior y se extiende con un cuellos en el extremo superior del cual se forma dicha salida dispensadora.

18. El empaque (1) de acuerdo con una o más de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicho elemento sustancialmente plano (2) comprende medios para ajustar con un elemento de soporte.

19. El empaque (1) de acuerdo con una o más de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dichos medios de ajuste comprenden una ranura.

MGM\MGM\ID-190809\WPC16020

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 11 - 0033750
		Bogotá D.C., Abril 12 de 2011 - 07:12:50

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	419837246	11/04/2011	54.534.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO Vr.CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.000.00 1.000.00
			\$1.000.00

SON: **MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable:

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 07-075321- -00005-0000
Fecha: 2011-04-14 16:55:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 14

COLO: 16020-841-001-1

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0032434

Bogotá D.C., Abril 07 de 2011 - 15:38:30

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	431626565	07/04/2011	4.545.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.000.00	1.000.00
				\$1.000.00

SON: **MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 07-075321- -00005-0000
Fecha: 2011-04-14 16:55:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 14

COLO: 16020 - 841 - 005 - J

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Abril 7 de 2011 - 15:38:34

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0032440

Bogotá D.C., Abril 07 de 2011 - 15:38:30

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS NI 860.041.367

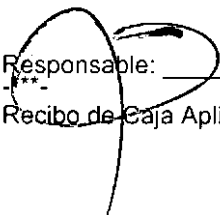
*** Soporte del Pago ***

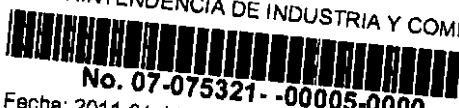
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	431626565	07/04/2011	4.545.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5.000.00	5.000.00
				\$5.000.00

SON: **CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 07-075321- -00005-0000
Fecha: 2011-04-14 16:55:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 14

Colo: 16020 - 841-005 - 5

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0033653

Bogotá D.C., Abril 12 de 2011 - 07:12:50

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	419837246	11/04/2011	54.534.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	EN N. CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	118.000.00	118.000.00
				\$118.000.00
			=====	

SON: **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable:

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-075321- -00005-0000

Fecha: 2011-04-14 16:55:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Follos: 14

0020:16020- 841-001-2

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Abril 12 de 2011 - 07:12:57

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
-/-

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0033654

Bogotá D.C., Abril 12 de 2011 - 07:12:50

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	419837246	11/04/2011	54.534.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		118.000.00	118.000.00
				\$118.000.00

SON: **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable:

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-075321 - 00005-0000

Fecha: 2011-04-14 16:55:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 14

0020:16020.-841-001-1

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 016000-910165 Call Center: (571) 6513240

Abril 12 de 2011 - 07:12:57